



O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: La de la firma electrónica

ASUNTO: Aceptación Adhesión del INAP al Canal Interno de Denuncias del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (MTDFP)

DESTINATARIO: **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Dirección.**

En fecha 05 de mayo de 2025 se recibe en esta Subsecretaría oficio del Director del INAP solicitando la adhesión de dicho organismo al Canal Interno de Denuncias del MTDFP, regulado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero donde se comunica que la persona responsable a estos efectos será la Jefa de la Unidad de Apoyo a la Dirección del INAP.

Vista que tal opción está contemplada en el Procedimiento de gestión del sistema interno de información del MTDFP, aprobada por *"Resolución de 22 de mayo de 2024 de la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública por la que se aprueba el sistema interno de información del ministerio, en cumplimiento de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las Personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la Corrupción"*, donde se establece que los organismos adscritos al departamento podrán adherirse al Sistema departamental **en tanto no aprueben su propio sistema**, esta Subsecretaría aprueba la solicitud de ese organismo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El organismo publicará en su portal web la información básica sobre el canal interno denuncias e incluirá el acceso directo a la página web del portal del Ministerio donde se encuentra el enlace al formulario correspondiente <https://digital.gob.es/sistema-informacion>.
- En ambas páginas web se subirán tanto el oficio de solicitud del INAP como el presente oficio de aceptación de la Subsecretaría.
- Tal como establece el Procedimiento de gestión, el "Responsable del Sistema", a los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, es la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios de este Ministerio y la gestión directa del canal es asumida por la Inspección General de Servicios del Ministerio, incluyendo la recepción de las comunicaciones. No obstante, INAP se compromete a asistir a dicha Inspección General en la tramitación (análisis preliminar e investigación) de aquellos expedientes cuyo alcance material y personal corresponda al ámbito del INAP, a través de la persona responsable designada a tal efecto por su Dirección.

|





- La adhesión se configura como un mecanismo transitorio que permita a INAP disponer del cauce reglamentario necesario para recibir las denuncias dentro de su ámbito de actuación. En cuanto INAP disponga de su propio Sistema Interno de Información, lo comunicará a esta Subsecretaría a los efectos oportunos.

La Subsecretaria para la Transformación Digital y de la Función Pública

Dña. Consuelo Sánchez Naranjo

